MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"

Mocoa, Putumayo, 26 de agosto de 2026

VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO, TECNICO Y ECONOMICO PARA CESION DE CONTRATO No. 014-BASPC27-2026

VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES- VERIFICADOS EN EL PORTAL SECOP II
ACEPTACION CESION	**X**			**ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA** C.C. No. 93.062.485 Dirección: Carrera 6 No. 7 – 22 Barrio Centro Correo electrónico: camical28@hotmail.com Móvil: 3118108363 Mocoa - Putumayo
DOCUMENTO DE IDENTIDAD CÉDULA DE CIUDADANÍA	**X**			**ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA** C.C. No. 93.062.485
REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**X**			Presenta CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL con fecha de expedición del 26 de agosto de 2026, Matrícula del 14/06/2005 proferido por la Cámara de Comercio del Putumayo Ultima Renovación: 2026 Grupo NIIF: GRUPO III - Microempresas Actividad económica; 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco, 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE	**X**			Verificado por la entidad
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES	**X**			Se allega certificación de fecha 25/02/2026 suscrita por el oferente, donde manifiesta que ha efectuado el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y que se encuentra a paz y salvo con las empresas promotoras de salud – EPS, los fondos de pensiones, las administradoras de riesgos profesionales ARL, las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA. Aporta planilla para su verificación.
CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA	**X**			Verificado por la entidad
CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**X**			Verificado por la entidad

BASPC27

MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICÍA (LEY 1801 DE 2016 DE JULIO 29 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA"	**X**			Verificado por la entidad
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	**X**			Presenta certificado REDAM vigente
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES	**X**			Verificado por la entidad
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	**X**			Aporta documento No. 69028543-0

VERIFICACION MATRICULA MERCANTIL

rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

CALDERON RIVERA ADRIAN CAMILO

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 93062485 - 2
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Putumayo
Número de Matrícula
26686

Fecha de Matrícula
2005/06/14
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/10
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/05/19
Emprendimiento Social
S

VERIFICACION MEDIDAS CORRECTIVAS

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/08/2026 08:00:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93062485** y Nombre: **ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146472247** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

VERIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:01:49 PM horas del 26/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **93062485**

Apellidos y Nombres: **CALDERON RIVERA ADRIAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de agosto de 2026, a las 20:03:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93062485
Código de Verificación	93062485260826200308

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

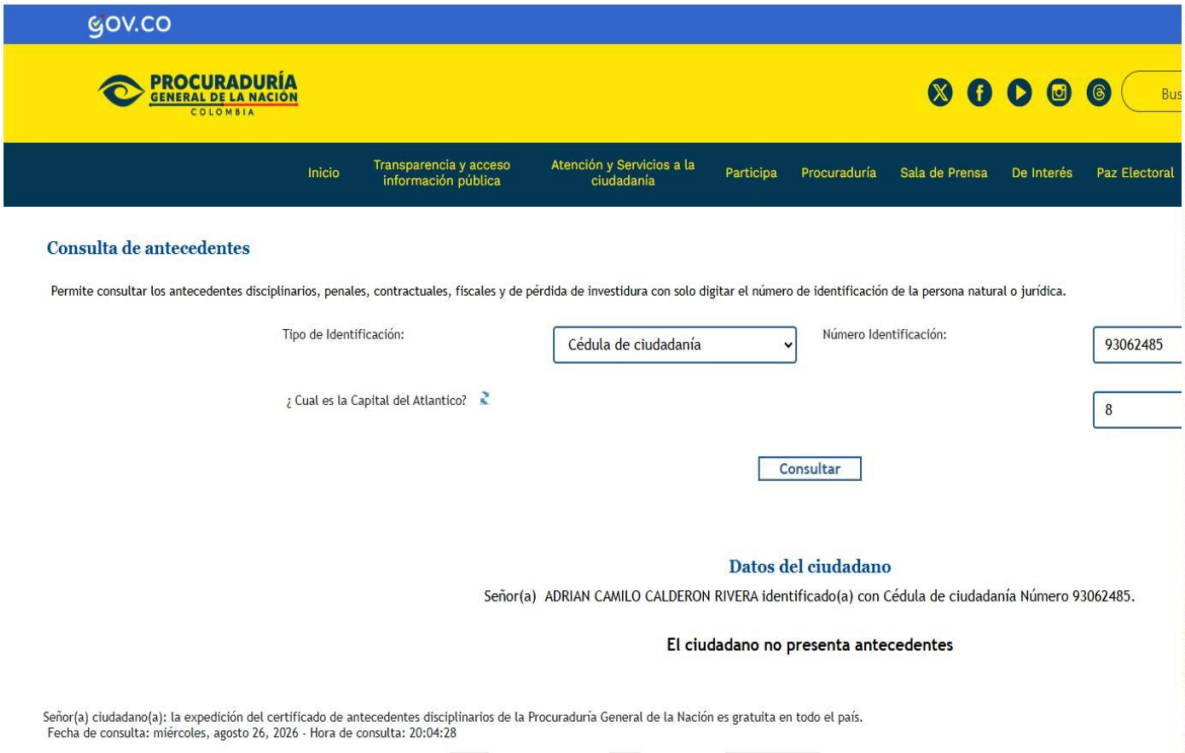
Generó: WEB

COR

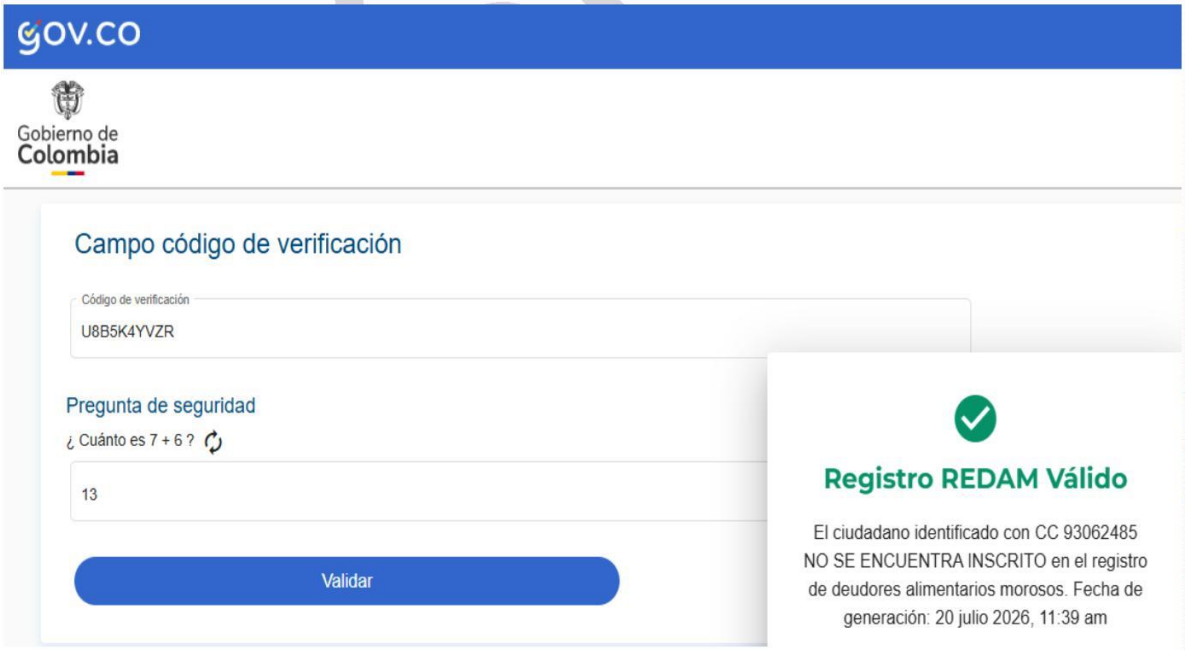
Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTA, D.C.

Página 1 de 1

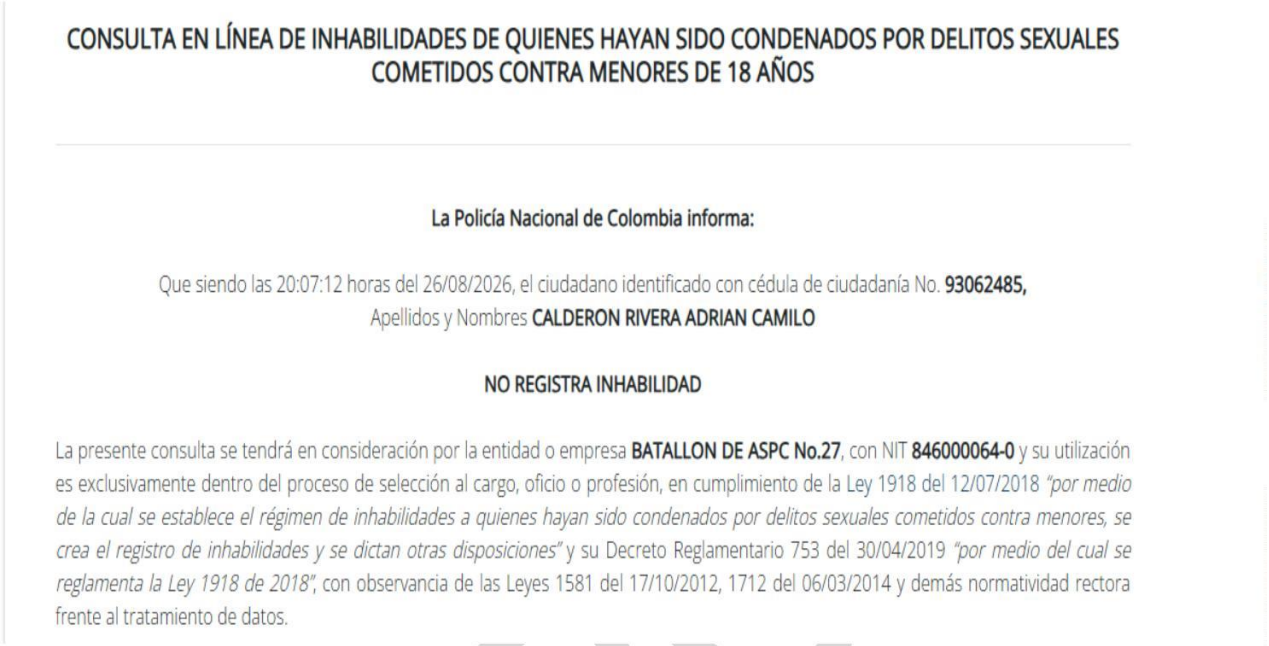
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS



VERIFICACIÓN REDAM



VERIFICACION ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:07:12 horas del 26/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93062485,**
Apellidos y Nombres **CALDERON RIVERA ADRIAN CAMILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **BATALLON DE ASPC No.27**, con NIT **846000064-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CONCLUSIÓN JURÍDICA FINAL: CUMPLE

VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES- VERIFICADOS EN EL PORTAL SECOP II
EXPERIENCIA HABILITANTE el proponente deberá anexar MINIMO DOS (02) CERTIFICACIÓN o contrato junto con acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso o de los bienes a adquirir y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso. Cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:		**X**		Contrato 256 del 30/11/2021 $ 22.768.692,49 INDERCULTURA Contrato 191 del 28/07/2025 $ 39.618.000 INDERCULTURA Aporta contrato y acta de liquidación

CONCLUSIÓN TECNICA FINAL: CUMPLE

VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO

DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Registro Único Tributario	Expedido por la DIAN, debidamente actualizado	**X**		
Certificación Bancaria	Expedida por la entidad respectiva	**X**		
Resolución De Facturación	Resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica	**X**		

Sin otro particular,

Abg. LILIA JIMENEZ ARCINIEGAS
Comité Jurídico Evaluador

PS. LIZETH NATALIA CORRALES DUCUARA
Comité Económico Evaluador

BASPC27

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/08/2026 - 07:17:56
Recibo No. S000836157, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HR6D3vqxDf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/46 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA **CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO.** LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO **+57 3112221149** O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB **www.ccputumayo.org.co**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA
Identificación : CC. - 93062485
Nit : 93062485-2
Domicilio: Mocoa, Putumayo

MATRÍCULA

Matrícula No: 26686
Fecha de matrícula: 14 de junio de 2005
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 10 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 6 NO. 7 - 22
Barrio : CENTRO
Municipio : Mocoa, Putumayo
Correo electrónico : camical28@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3118108363
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 6 NO. 7 - 22
Barrio : CENTRO
Municipio : Mocoa, Putumayo
Correo electrónico de notificación : camical28@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4631

Actividad secundaria Código CIIU: G4711
Otras actividades Código CIIU: G4632 G4669

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por mayor de productos alimenticios, comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco, comercio al por mayor de bebidas y tabaco, comercio al por mayor de otros productos n.C.P.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $32.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $32.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $32.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $32.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $25.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL SUR
Matrícula No.: 26687
Fecha de Matrícula: 14 de junio de 2005
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 6 NO 7 - 22 CENTRO
Barrio : CENTRAL
Municipio: Mocoa, Putumayo

Nombre: DISEÑO Y CONSTRUCCION ACR
Matrícula No.: 93971
Fecha de Matrícula: 13 de febrero de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 6 NRO. 7 - 22
Barrio : CENTRO
Municipio: Mocoa, Putumayo

Nombre: FUENTE DE SODA ICE BOON
Matrícula No.: 98602
Fecha de Matrícula: 18 de marzo de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 6 7 - 22 BARRIO CENTRO
Municipio: Mocoa, Putumayo

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $25.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4631.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1985

FRESNO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

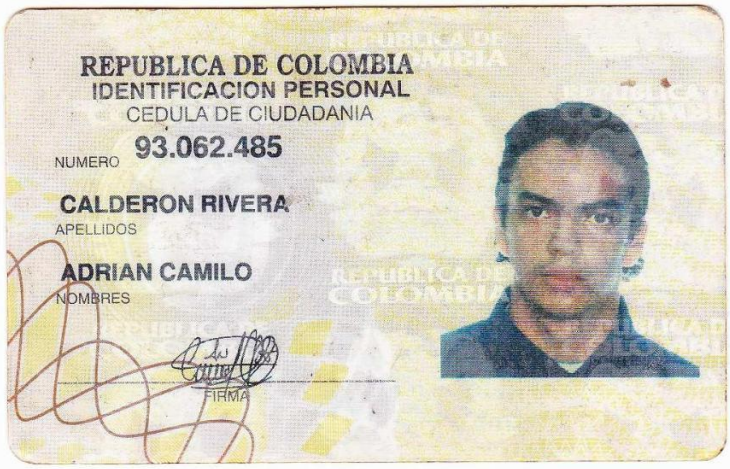
1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

30-SEP-2003 FRESNO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-2905500-63123811-M-0093062485-20040412 02650 04103B 02 144062236



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.062.485

CALDERON RIVERA
APELLIDOS

ADRIAN CAMILO
NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clas

85083042406

CALDERON RIVERA
ADRIAN CAMILO

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC.	31 - DIC.	31 - DIC.
2015		2025

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION 01-JUN-2002



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

0357489

TC FELIPE I MUNOZ S

Comandante de Zona

Logística y Suministros del Sur

Mocoa, 03 de Septiembre de 2019

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"
Ciudad

Ref: **Aceptación adición No 2 de oferta 11-BAS27-2019**

La presente es con el fin de aceptar por mi parte la adición No2 de oferta 11-BAS27-2019 por valor de Tres Millones de Pesos M/C ($3.000.000), con las mismas especificaciones técnicas, económicas y jurídicas de la aceptación de oferta 11-BAS27-2019 y tiene por objeto la **ADQUISICION DE OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) COMO PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BR27.**

Cordialmente,



ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA
C.C. No. 93.062.485 DE FRESNO TOLIMA

CRA 5 No 8-13 CENTRO MOCOA PUTUMAYO
CAMILO CALDERON 3118108363 camical28@hotmail.com

NIT 846000696-5	Instituto de Cultura, Deporte, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo		CÓDIGO	FT-GCO-019
	PROCESO:	Gestión de contratación	VERSIÓN	01
	Aceptación de oferta – Mínima Cuantía		FECHA	9-01-2025

ACEPTACIÓN DE OFERTA				
MC-043-2025	**CONTRATO N°**	**191**	**FECHA**	**28/07/2025**
ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA				

CONTRATANTE	INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA	ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA
C.C	93.062.485 de Fresno (T)
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN PUTUMAYO DE ATLETISMO, CATEGORÍA MAYORES EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE MAYORES 2025, SEDE ARMENIA (QUINDÍO), CATEGORÍA INFANTIL EN EL FESTIVAL NACIONAL INFANTIL - BUCARAMANGA 2025, LA PARTICIPACIÓN DE AJEDRECISTA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN LA OLIMPIADA MUNDIAL JUVENIL DE AJEDREZ FIDE, SUB 16 2.025, SEDE BARRANQUILLA Y LA PARTICIPACIÓN DE AJEDRECISTA AL TORNEO IRT INTERNACIONAL FERIA DE LAS FLÓREZ, CLÁSICO Y BLITZ 2025, SEDE MEDELLÍN - ANTIOQUIA CONFORME AL PROYECTO: "APOYO A LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".
VALOR TOTAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($ 39.618.000) M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS

Entre los suscritos a saber: **FREDY ALEXANDER ROMO DÍAS,** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Mocoa (P), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.126.446.723 expedida en Valle del Guamuez (P), actuando en condición de Gerente del **INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, conforme lo estipulado en el Decreto de Nombramiento No. 0024 suscrito el día cuatro (04) de enero de 2024 por el Gobernador del Putumayo, y Acta de Posesión de la misma fecha, facultado para adelantar procesos, precontractuales, contractuales y post contractuales con el fin de ejecutar los recursos del deporte y cultura de conformidad a Decreto Departamental No. 00002 de 14 de enero de 1999, Resolución No. 0324 de 03 de junio de 2016 expedida por la Gobernación del Putumayo, y las normas que rigen el sistema de contratación estatal, y quien en adelante se denominará **INDERCULTURA** o Contratante; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación de la oferta por usted presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía**.** La misma cumple con los requerimientos establecidos por la entidad en la Invitación previamente publicada en la Página www.contratos.gov.co, por lo cual fue aceptada de manera expresa e incondicional por INDERCULTURA.

En ese sentido y considerando lo expuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el presente documento y la propuesta presentada por parte de **ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.062.485 de Fresno (T), constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la Invitación Pública No. MC-043-2025 con base en la cual se expedirá el correspondiente Registro Presupuestal.

ACEPTACIÓN DE OFERTA				
MC-043-2025	**CONTRATO N°**	**191**	**FECHA**	**28/07/2025**
ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA				

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y lo dispuesto en la invitación pública y estudios previos, así:

CLAUSULA 1: OBJETO: El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es:

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN PUTUMAYO DE ATLETISMO, CATEGORÍA MAYORES EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE MAYORES 2025, SEDE ARMENIA (QUINDÍO), CATEGORÍA INFANTIL EN EL FESTIVAL NACIONAL INFANTIL - BUCARAMANGA 2025, LA PARTICIPACIÓN DE AJEDRECISTA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN LA OLIMPIADA MUNDIAL JUVENIL DE AJEDREZ FIDE, SUB 16 2.025, SEDE BARRANQUILLA Y LA PARTICIPACIÓN DE AJEDRECISTA AL TORNEO IRT INTERNACIONAL FERIA DE LAS FLÓREZ, CLÁSICO Y BLITZ 2025, SEDE MEDELLÍN - ANTIOQUIA CONFORME AL PROYECTO: "APOYO A LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

CLAUSULA 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas que se desarrollarán en virtud del objeto contractual son:

PROYECTO:	**"APOYO A LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".**
ACTIVIDAD 1:	**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN PUTUMAYO DE ATLETISMO, CATEGORÍA MAYORES EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE MAYORES 2025, SEDE ARMENIA (QUINDÍO), CATEGORÍA INFANTIL EN EL FESTIVAL NACIONAL INFANTIL - BUCARAMANGA 2025**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO	CANTIDAD	DÍAS	UND
1	Servicio de Hospedaje para los integrantes de la Selección Putumayo de Atletismo, categoría Mayores, que participará en el Campeonato Nacional de Mayores 2025, sede Armenia (Quindío). Descripción: Este servicio debe ser en cama individual y no más de dos personas por habitación. Cada cama debe contar con colchón, sabana y sobre sábana, almohada y cobijas. El hotel debe ofrecer al huésped, Baños, toallas, papel higiénico y jabón personal, debe contar además con servicio de internet gratuito (wifi) baño privado, televisión, aire acondicionado o ventilador, iluminación adecuada, limpieza diaria de la habitación, servicio de hidratación. (Servicio para cinco (05) personas durante cinco (5) noches en la ciudad de Armenia.)	5	5	unidad
2	Servicio de alimentación para los integrantes de la Selección Putumayo de Atletismo, categoría Mayores, que participará en el Campeonato Nacional de Mayores 2025, sede Armenia	5	5	unidad

ACEPTACIÓN DE OFERTA				
MC-043-2025	**CONTRATO N°**	**191**	**FECHA**	**28/07/2025**
ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA				

	(Quindío). Descripción: **Desayuno**: Porción de frutas, 200gr pan variado, tostadas, mermelada, 50gr huevos en diferentes presentaciones (cocidos, revueltos o cacerola) 100gr queso, tajadas de plátano, 100gr arroz, 100 gr caldo, 250gr Bebidas: café, té, leche, chocolate o jugo natural, vaso de 12 oz, opciones variadas (Servicio para cinco (05) personas durante cinco (5) días en la ciudad de Armenia.)			
3	Servicio de alimentación para los integrantes de la Selección Putumayo de Atletismo, categoría Mayores, que participará en el Campeonato Nacional de Mayores 2025, sede Armenia (Quindío). Descripción: **Almuerzo**: Sopas o cremas (arroz, fideos, plátano) siempre, ensalada mixta (lechuga, tomate, zanahoria, maíz, pepino, remolacha, cebolla) pasta, arroz, porción de papa o tajadas de plátano. Principio: carne a la plancha, asada, pollo, cerdo y ocasionalmente de forma puntual albóndigas. Bebida: jugos o limonada Postre: flan, natilla, fruta, bocadillo. Medidas: sopa de 200cc, bandeja con dieta balanceada que incluya proteína de 100gr, verdura de 10 gr, tubérculo de 100gr, cereal o grano de 100gr, jugo de fruta variado de 11 onzas, (Servicio para cinco (05) personas durante cinco (5) días en la ciudad de Armenia.)	5	5	unidad
4	Servicio de alimentación para los integrantes de la Selección Putumayo de Atletismo, categoría Mayores, que participará en el Campeonato Nacional de Mayores 2025, sede Armenia (Quindío). Descripción: **Cena**: Arroz, ensalada mixta, porción de papa, tajadas de plátano, yuca. Principio: carne asada o frita de res, cerdo, pollo o pescado. Bebida: jugos o limonada Postre: flan, natilla, fruta. Medidas: sopa de 200cc, bandeja con dieta balanceada que incluya proteína de 100gr, verdura de 10 gr, tubérculo de 100gr, cereal o grano de 100gr, jugo de fruta variado de 11 onzas, (Servicio para cinco (05) personas durante cinco (5) días en la ciudad de Armenia.)	5	5	unidad
5	Adquisición de Dotación deportiva (chaqueta y pantalón) de presentación para los integrantes de la Selección Putumayo de Atletismo, categoría Mayores, que participará en el Campeonato Nacional de Mayores 2025, sede Armenia (Quindío). Descripción: Chaqueta: En tela universal Lafayette, tipo rompevientos, con logos institucionales, bordado a color, Pantalón: En tela universal Lafayette, bolsillos a ambos lados	7	1	unidad

ACEPTACIÓN DE OFERTA				
MC-043-2025	**CONTRATO N°**	**191**	**FECHA**	**28/07/2025**
ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA				

	de las piernas externos y parte de atrás profundos con cierre, con bota recta, enresortada, con cordón y una línea recta en la parte lateral externa de ambos lados, con logos institucionales de Indercultura y la palabra PUTUMAYO en el respaldo de la chaqueta.			
6	Adquisición de Dotación deportiva (Camiseta deportiva) de presentación para los integrantes de la Selección Putumayo de Atletismo, categoría Mayores, que participará en el Campeonato Nacional de Mayores 2025, sede Armenia (Quindío). Descripción: Camiseta deportiva, prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, proceso DB (control de temperatura y humedad), con proceso químico AB (anti bacteria) y UV (protección solar), solidez al frote húmedo tonos oscuros - tonos claros 3 (NTC 786), solidez del color al lavado húmedo 4 claros, NTC 1155-3, tendencia a la formación de motas 3 NTC 2051-2, elongación largo entre 20% y 30% y ancho entre el 80% y 100%, logos frente transfer, con logos institucionales de Indercultura y la palabra PUTUMAYO en el respaldo de la camiseta.	7	1	unidad
7	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (MALETÍN DEPORTIVO) para los integrantes de la Selección Putumayo de Atletismo, categoría Mayores, que participará en el Campeonato Nacional de Mayores 2025, sede Armenia (Quindío). Descripción: Maletín Deportivo: dos tirantas y asa superior acolchonada, espalda ergonómica y refuerzo acojinado con los logos institucionales de Indercultura, medidas: 45 X 34 X 12 cm. Capacidad entre 14 y 16 L.	7	1	unidad
8	Servicio de transporte terrestre en la Ruta Sibundoy- Pasto - Sibundoy (Ida y Retorno) para los integrantes de la Selección Putumayo de Atletismo, categoría Mayores, que participará en el Campeonato Nacional de Mayores 2025, sede Armenia (Quindío). Descripción: Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire acondicionado, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos. (servicio se presta en la ciudad de Sibundoy (ida) y la ciudad de Pasto (retorno).	5	1	unidad

ACEPTACIÓN DE OFERTA				
MC-043-2025	**CONTRATO N°**	**191**	**FECHA**	**28/07/2025**
ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA				

9	Servicio de transporte terrestre en la Ruta Pasto - Armenia - Pasto (Ida y Retorno) para los integrantes de la Selección Putumayo de Atletismo, categoría Mayores, que participará en el Campeonato Nacional de Mayores 2025, sede Armenia (Quindío). Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire acondicionado, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos. (servicio se presta en la ciudad de Pasto (ida) y la ciudad de Armenia (retorno).	5	1	unidad
10	Adquisición de pólizas colectiva de viaje contra todo riesgo para los integrantes de la Selección Putumayo de Atletismo, categoría Mayores, que participará en el Campeonato Nacional de Mayores 2025, sede Armenia (Quindío). Descripción: Póliza colectiva y/o cualquier riesgo que se presente en el desarrollo de las competencias deportivas. la póliza se tomará por 30 días.	5	1	unidad
11	Servicio de Hospedaje para los integrantes de la Selección Putumayo de Atletismo, categoría infantil, que participará en el Festival Nacional Infantil Bucaramanga 2025, Descripción: Este servicio debe ser en cama individual y no más de dos personas por habitación. Cada cama debe contar con colchón, sabana y sobre sábana, almohada y cobijas. El hotel debe ofrecer al huésped, Baños, toallas, papel higiénico y jabón personal, debe contar además con servicio de internet gratuito (wifi) baño privado, televisión, aire acondicionado o ventilador, iluminación adecuada, limpieza diaria de la habitación, servicio de hidratación. Servicio para 10 personas durante cuatro (04) noches en la ciudad de Bucaramanga.	10	4	unidad
12	Servicio de alimentación para los integrantes de la Selección Putumayo de Atletismo, categoría infantil, que participará en el Festival Nacional Infantil Bucaramanga 2025, Descripción: **Desayuno**: Porción de frutas, 200gr pan variado, tostadas, mermelada, 50gr huevos en diferentes presentaciones (cocidos, revueltos o cacerola) 100gr queso, tajadas de plátano, 100gr arroz, 100 gr caldo, 250gr Bebidas: café, té, leche, chocolate o jugo natural, vaso de 12 oz, opciones variadas, servicio de hidratación. Servicio para diez (10)	10	5	unidad

ACEPTACIÓN DE OFERTA				
MC-043-2025	**CONTRATO N°**	**191**	**FECHA**	**28/07/2025**
ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA				

	personas durante cinco (05) días en la ciudad de Bucaramanga.			
13	Servicio de alimentación para los integrantes de la Selección Putumayo de Atletismo, categoría infantil, que participará en el Festival Nacional Infantil Bucaramanga 2025, Descripción: **Almuerzo**: Sopas o cremas (arroz, fideos, plátano) siempre, ensalada mixta (lechuga, tomate, zanahoria, maíz, pepino, remolacha, cebolla) pasta, arroz, porción de papa o tajadas de plátano. Principio: carne a la plancha, asada, pollo, cerdo y ocasionalmente de forma puntual albóndigas. Bebida: jugos o limonada Postre: flan, natilla, fruta, bocadillo. Medidas: sopa de 200cc, bandeja con dieta balanceada que incluya proteína de 100gr, verdura de 10 gr, tubérculo de 100gr, cereal o grano de 100gr, jugo de fruta variado de 11 onzas, Servicio para diez (10) personas durante cinco (05) días en la ciudad de Bucaramanga.	10	5	unidad
14	Servicio de alimentación para los integrantes de la Selección Putumayo de Atletismo, categoría infantil, que participará en el Festival Nacional Infantil Bucaramanga 2025, Descripción: **Cena**: Arroz, ensalada mixta, porción de papa, tajadas de plátano, yuca. Principio: carne asada o frita de res, cerdo, pollo o pescado. Bebida: jugos o limonada Postre: flan, natilla, fruta. Medidas: sopa de 200cc, bandeja con dieta balanceada que incluya proteína de 100gr, verdura de 10 gr, tubérculo de 100gr, cereal o grano de 100gr, jugo de fruta variado de 11 onzas. Servicio para diez (10) personas durante cinco (05) días en la ciudad de Bucaramanga.	10	5	unidad
15	Adquisición de Dotación deportiva (chaqueta y pantalón) de presentación para los integrantes de la Selección Putumayo de Atletismo, categoría infantil, que participará en el Festival Nacional Infantil Bucaramanga 2025, Descripción: Chaqueta: En tela universal Lafayette, tipo rompevientos, con logos institucionales, bordado a color, Pantalón: En tela universal Lafayette, bolsillos a ambos lados de las piernas externos y parte de atrás profundos con cierre, con bota recta, enresortada, con cordón y una línea recta en la parte lateral externa de ambos lados, con logos institucionales Indercultura, y la palabra PUTUMAYO en el respaldo de la chaqueta.	10	1	unidad

ACEPTACIÓN DE OFERTA				
MC-043-2025	**CONTRATO N°**	**191**	**FECHA**	**28/07/2025**
ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA				

16	Adquisición de Dotación deportiva (Camiseta deportiva) de presentación para los integrantes de la Selección Putumayo de Atletismo, categoría infantil, que participará en el Festival Nacional Infantil Bucaramanga 2025, Descripción: Camiseta deportiva, prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, proceso DB (control de temperatura y humedad), con proceso químico AB (anti bacteria) y UV (protección solar), solidez al frote húmedo tonos oscuros - tonos claros 3 (NTC 786), solidez del color al lavado húmedo 4 claros, NTC 1155-3, tendencia a la formación de motas 3 NTC 2051-2, elongación largo entre 20% y 30% y ancho entre el 80% y 100%, logos frente transfer, con logos institucionales Indercultura, y la palabra PUTUMAYO en el respaldo de la camiseta.	10	1	unidad
17	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (MALETÍN DEPORTIVO) para los integrantes de la Selección Putumayo de Atletismo, categoría infantil, que participará en el Festival Nacional Infantil Bucaramanga 2025, Descripción: Maletín Deportivo: dos tirantas y asa superior acolchonada, espalda ergonómica y refuerzo acojinado con los logos institucionales de Indercultura, medidas: 45 X 34 X 12 cm. Capacidad entre 14 y 16 L.	10	1	unidad
18	Servicio de transporte terrestre en la Ruta Sibundoy- Pasto - Sibundoy (Ida y Retorno) para los integrantes de la Selección Putumayo de Atletismo, categoría infantil, que participará en el Festival Nacional Infantil Bucaramanga. Descripción: Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire acondicionado, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos. (servicio se presta en la ciudad de Sibundoy (ida) y la ciudad de Pasto (retorno).	10	1	unidad
19	Servicio de transporte terrestre en la Ruta Pasto - Bucaramanga - Pasto (Ida y Retorno) para los integrantes de la Selección Putumayo de Atletismo, categoría infantil, que participará en el Festival Nacional Infantil Bucaramanga. Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire acondicionado, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	10	1	unidad

	(servicio se presta en la ciudad de Pasto (ida) y la ciudad de Bucaramanga (retorno).			
20	Adquisición de pólizas colectiva de viaje contra todo riesgo para los integrantes de la Selección Putumayo de Atletismo, categoría infantil, que participará en el Festival Nacional Infantil Bucaramanga. Descripción: Póliza colectiva y/o cualquier riesgo que se presente en el desarrollo de las competencias deportivas. la póliza se tomará por 30 días.	10	1	unidad
ACTIVIDAD 2:	**LA PARTICIPACIÓN DE AJEDRECISTA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN LA OLIMPIADA MUNDIAL JUVENIL DE AJEDREZ FIDE, SUB 16 2.025, SEDE BARRANQUILLA Y LA PARTICIPACIÓN DE AJEDRECISTA AL TORNEO IRT INTERNACIONAL FERIA DE LAS FLÓREZ, CLÁSICO Y BLITZ 2025, SEDE MEDELLÍN – ANTIOQUIA.**			
1	Servicio de Tarifas de Pensión completa (hospedaje y alimentación) Hotel Cinco Estrellas para el ajedrecista oficial del departamento del Putumayo, que participará en la Olimpiada Mundial Juvenil de Ajedrez FIDE, sub 16 2.025. sede Barranquilla. Descripción: Este servicio ofrece wifi gratuita en todas las instalaciones, terraza solárium, vistas a la ciudad y restaurante, el servicio debe ser en cama individual y no más de dos personas por habitación. Cada cama debe contar con colchón, sabana y sobre sábana, almohada y cobijas. El hotel debe ofrecer al huésped, servicio Tv digital, Baños, toallas, papel higiénico y jabón personal, debe contar además con servicio de internet gratuito (wifi) baño privado, televisión, aire acondicionado o ventilador, iluminación adecuada, limpieza diaria de la habitación, servicio de hidratación. Servicio para 1 persona durante siete noches en la ciudad de Barranquilla.	1	7	unidad
2	Adquisición de Dotación deportiva (chaqueta y pantalón) de presentación para el ajedrecista oficial del departamento del Putumayo, que participará en la Olimpiada Mundial Juvenil de Ajedrez FIDE, sub 16 2.025. sede Barranquilla. Descripción: Chaqueta: En tela universal Lafayette, tipo rompevientos, con logos institucionales, bordado a color, Pantalón: En tela universal Lafayette, bolsillos a ambos lados de las piernas externos, con bota recta, enresortada, con cordón y una línea recta en la parte lateral externa de ambos lados, con logos institucionales de Indercultura, y la palabra PUTUMAYO en el respaldo de la chaqueta.	1	1	unidad

ACEPTACIÓN DE OFERTA				
MC-043-2025	**CONTRATO N°**	**191**	**FECHA**	**28/07/2025**
ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA				

3	Adquisición de Dotación deportiva (Camiseta deportiva) de presentación para el ajedrecista oficial del departamento del Putumayo, que participará en la Olimpiada Mundial Juvenil de Ajedrez FIDE, sub 16 2.025. sede Barranquilla. Descripción: Camiseta deportiva, prenda elaborada en tela tejido de punto, composición 100% poliéster microfibra, peso 140 GRm2, proceso DB (control de temperatura y humedad), con proceso químico AB (anti bacteria) y UV (protección solar), solidez al frote húmedo tonos oscuros - tonos claros 3 (NTC 786), solidez del color al lavado húmedo 4 claros, NTC 1155-3, tendencia a la formación de motas 3 NTC 2051-2, elongación largo entre 20% y 30% y ancho entre el 80% y 100%, logos frente transfer, con logos institucionales de Indercultura, y la palabra PUTUMAYO en el respaldo de la camiseta.	2	1	unidad
4	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (MALETÍN DEPORTIVO) para el ajedrecista oficial del departamento del Putumayo, que participará en la Olimpiada Mundial Juvenil de Ajedrez FIDE, sub 16 2.025. sede Barranquilla. Descripción: Maletín Deportivo: dos tirantas y asa superior acolchonada, espalda ergonómica y refuerzo acojinado con los logos institucionales de Indercultura, medidas: 45 X 34 X 12 cm. Capacidad entre 14 y 16 L.	1	1	unidad
5	Servicio de transporte terrestre en la Ruta Valle de Guamuez - Mocoa - Valle de Guamuez (Ida y Retorno) para el ajedrecista oficial del departamento del Putumayo, que participará en la Olimpiada Mundial Juvenil de Ajedrez FIDE, sub 16 2.025. sede Barranquilla. Descripción: Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire acondicionado, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos. (servicio se presta en la ciudad de Valle de Guamuez (ida) y la ciudad de Mocoa (retorno).	1	1	unidad
6	Servicio de transporte terrestre en la Ruta Mocoa - Cali - Mocoa (Ida y Retorno) para el ajedrecista oficial del departamento del Putumayo, que participará en la Olimpiada Mundial Juvenil de Ajedrez FIDE, sub 16 2.025. sede Barranquilla. Descripción: Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire	1	1	unidad

	acondicionado, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos. (servicio se presta en la ciudad de Mocoa (ida) y la ciudad de Cali (retorno).			
7	Servicio de Transporte Aéreo en la Ruta Cali - Barranquilla - Cali (Ida y Retorno) para el ajedrecista oficial del departamento del Putumayo, que participará en la Olimpiada Mundial Juvenil de Ajedrez FIDE, sub 16 2.025. sede Barranquilla. Descripción: Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire acondicionado, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos. (servicio se presta en la ciudad de Cali (ida) y la ciudad de Barranquilla (retorno).	2	1	unidad
8	Adquisición de pólizas colectiva de viaje contra todo riesgo para el ajedrecista oficial del departamento del Putumayo, que participará en la Olimpiada Mundial Juvenil de Ajedrez FIDE, sub 16 2.025. sede Barranquilla. Descripción: Póliza colectiva y/o cualquier riesgo que se presente en el desarrollo de las competencias deportivas. la póliza se tomará por 15 días.	1	1	unidad
9	Servicio de Hospedaje para ajedrecista oficial del departamento del Putumayo, que participará en el Torneo IRT Internacional Feria de las Flores Clásico y Blitz 2.025, sede Medellín - Antioquia. Descripción: Este servicio debe ser en cama individual y no más de dos personas por habitación. Cada cama debe contar con colchón, sabana y sobre sábana, almohada y cobijas. El hotel debe ofrecer al huésped, Baños, toallas, papel higiénico y jabón personal, debe contar además con servicio de internet gratuito (wifi) baño privado, televisión, aire acondicionado o ventilador, iluminación adecuada, limpieza diaria de la habitación, servicio de hidratación. Servicio para una (01) persona durante cinco (5) noches en la ciudad de Medellín.	1	5	unidad
10	Servicio de alimentación para ajedrecista oficial del departamento del Putumayo, que participará en el Torneo IRT Internacional Feria de las Flores Clásico y Blitz 2.025, sede Medellín - Antioquia. Descripción: **Desayuno**: Porción de frutas, 200gr pan variado, tostadas, mermelada, 50gr huevos	1	5	unidad

ACEPTACIÓN DE OFERTA				
MC-043-2025	**CONTRATO N°**	**191**	**FECHA**	**28/07/2025**
ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA				

	en diferentes presentaciones (cocidos, revueltos o cacerola) 100gr queso, tajadas de plátano, 100gr arroz, 100 gr caldo, 250gr Bebidas: café, té, leche, chocolate o jugo natural, vaso de 12 oz, opciones variadas, Servicio para una (01) persona durante cinco (5) días en la ciudad de Medellín.			
11	Servicio de alimentación para ajedrecista oficial del departamento del Putumayo, que participará en el Torneo IRT Internacional Feria de las Flores Clásico y Blitz 2.025, sede Medellín - Antioquia. Descripción: **Almuerzo**: Sopas o cremas (arroz, fideos, plátano) siempre, ensalada mixta (lechuga, tomate, zanahoria, maíz, pepino, remolacha, cebolla) pasta, arroz, porción de papa o tajadas de plátano. Principio: carne a la plancha, asada, pollo, cerdo y ocasionalmente de forma puntual albóndigas. Bebida: jugos o limonada Postre: flan, natilla, fruta, bocadillo. Medidas: sopa de 200cc, bandeja con dieta balanceada que incluya proteína de 100gr, verdura de 10 gr, tubérculo de 100gr, cereal o grano de 100gr, jugo de fruta variado de 11 onzas, Servicio para una (01) persona durante cinco (5) días en la ciudad de Medellín.	1	5	unidad
12	Servicio de alimentación para ajedrecista oficial del departamento del Putumayo, que participará en el Torneo IRT Internacional Feria de las Flores Clásico y Blitz 2.025, sede Medellín - Antioquia. Descripción: **Cena**: Arroz, ensalada mixta, porción de papa, tajadas de plátano, yuca. Principio: carne asada o frita de res, cerdo, pollo o pescado. Bebida: jugos o limonada Postre: flan, natilla, fruta. Medidas: sopa de 200cc, bandeja con dieta balanceada que incluya proteína de 100gr, verdura de 10 gr, tubérculo de 100gr, cereal o grano de 100gr, jugo de fruta variado de 11 onzas, Servicio para una (01) persona durante cinco (5) días en la ciudad de Medellín.	1	5	unidad
13	Servicio de transporte terrestre en la Ruta Mocoa - Medellín - Mocoa (Ida y Retorno) para ajedrecista oficial del departamento del Putumayo, que participará en el Torneo IRT Internacional Feria de las Flores Clásico y Blitz 2.025, sede Medellín - Antioquia. Descripción: Desayuno: Los buses o medio de transporte terrestre que se utilice deberán contar con aire acondicionado, baño y silla reclinable como también bodega para el equipaje e implementos deportivos.	1	1	unidad

	(servicio se presta en la ciudad de Mocoa (ida) y la ciudad de Medellín (retorno).			
14	Adquisición de pólizas colectiva de viaje contra todo riesgo para ajedrecista oficial del departamento del Putumayo, que participará en el Torneo IRT Internacional Feria de las Flores Clásico y Blitz 2.025, sede Medellín - Antioquia. Descripción: Póliza colectiva y/o cualquier riesgo que se presente en el desarrollo de las competencias deportivas. la póliza se tomará por 15 días.	1	1	unidad

CLAUSULA 3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas y El y demás documentos que hacen parte integral del mismo, dentro del plazo estipulado.
2. Realizar la entrega de los bienes y servicios, en las condiciones técnicas y cantidades solicitadas por el instituto.
3. Entregar los bienes descritos en la oficina de Almacén de Indercultura putumayo, con nota de ingreso.
4. Garantizar que los bienes son nuevos, no remanufacturados y que se entregan en óptimas calidades y condiciones.
5. Garantizar la inocuidad y calidad de todos los alimentos entregados, dando un adecuado alistamiento y manipulación, guardando riguroso cuidado con la fecha de caducidad de los mismos.
6. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los bienes y servicios que se solicita; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación publica, con sus respectivos anexos y la oferta presentada.
7. Llevar a cabo el objeto del contrato en todas las etapas de acuerdo a la necesidad mencionada.
8. Cumplir con la entrega de los bienes y servicios establecidos por INDERCULTURA PUTUMAYO.
9. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes y servicios contratados.
10. Presentar con la factura o cuenta de cobro de cada trabajo, informe respectivo de las actividades con el debido registro de asistencia de los asistentes y su registro fotográfico.
11. Las demás que estén relacionadas con el objeto y que disponga INDERCULTURA PUTUMAYO.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato

2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato de manera oportuna
3. Conservar su autonomía e iniciativa en las gestiones realizadas
4. Respetar las normas y reglamentos de INDERCULTURA.
5. Constituir dentro de un (01) día hábil siguiente a la firma del contrato la garantía única a favor de INDERCULTURA, en los términos establecidos en el contrato y mantenerla vigente durante el término establecido.
6. Presentar al supervisor del contrato informes por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones y actividades ejecutadas.
7. Pagar en forma cumplida y en el porcentaje legal establecido de acuerdo con la normativa vigente que regula el sistema de seguridad social integral.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10. Atender y respetar las solicitudes, sugerencias y observaciones realizadas por el supervisor del contrato en relación con la adecuada ejecución del mismo.
11. Responder por la documentación e información que por razones del contrato conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda producirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio.
12. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la oferta

3.2 OBLIGACIONES DE INDERCULTURA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATANTE a se obliga especialmente a:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente estudio, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
5. Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la Supervisión al contrato suscrito.

ACEPTACIÓN DE OFERTA				
MC-043-2025	**CONTRATO N°**	**191**	**FECHA**	**28/07/2025**
ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA				

CLAUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($ 39.618.000) M/CTE**, teniendo en cuenta que el valor de la propuesta deberá cubrir el valor total de los bienes y servicios objeto del proceso, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, retención en la fuente, póliza, estampillas, entre otros, de acuerdo con la ley).

LA TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, HACE CONSTAR QUE EXISTE RUBRO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS DE LA VIGENCIA 2025 ASÍ:

1. **IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 1033-2.3.2.02.02.009-1.2.3.1.18-4302**
2. **BPIN: 2024006860314**
3. **VALOR EN NÚMEROS: $ 39.818.000**

No. de CDP	324	F/Expedición	21/07/2025	Vigencia	2025

No obstante, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total de los bienes y servicios objeto del proceso, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, retención en la fuente, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley).

CLAUSULA 5: FORMA DE PAGO:

Para todos los efectos a que haya lugar, INDERCULTURA pagará el valor total del presente contrato al contratista así:

INDERCULTURA PUTUMAYO pagará al contratista **EN UN SOLO PAGO**, a la entrega de la totalidad de los bienes y servicios contratados y el cumplimiento del objeto contractual previa presentación de la factura respectiva, certificado de aportes de seguridad social y parafiscales, anexando la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y suscripción del Acta de Liquidación.

Para el aporte correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión exclusivamente, el ingreso base de cotización, por tratarse de un contrato diferente a los de prestación de servicios, corresponderá a los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, por lo cual se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1601 de 2022.

CLAUSULA 6: LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contrato tendrá como lugar de ejecución de la actividad en la ciudad de Armenia – Quindío, Bucaramanga – Norte de Santander, Barranquilla – Atlántico y Medellín – Antioquia.

CLAUSULA 7: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del **TÉCNICO OPERATIVO DE INDERCULTURA** y/o quien haga sus veces, con el apoyo a la supervisión, quien velará por los intereses del Instituto y tendrá las funciones que por la

ACEPTACIÓN DE OFERTA				
MC-043-2025	**CONTRATO N°**	**191**	**FECHA**	**28/07/2025**
ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA				

índole y naturaleza del contrato le sean propias, en concordancia con lo reglado en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 8: PLAZO DEL CONTRATO: Una vez se efectué el perfeccionamiento del contrato (expedido el Registro Presupuestal), el contratista tendrá un plazo de **UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del Acta de Iniciación para hacer la entrega total de los bienes y servicios relacionados, los cuales conservarán la respectiva garantía y estará a cargo del contratista.

CLAUSULA 9: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: A la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (INDERCULTURA – PUTUMAYO) identificada con NIT No. 846000696-5.	
Amparo	**Valor asegurado**	**Vigencia del amparo**
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato, es decir mínimo seis (06) meses con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución. Art. 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015
CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la aprobación de la garantía.

CLÁUSULA 10: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 11: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

ACEPTACIÓN DE OFERTA				
MC-043-2025	**CONTRATO N°**	**191**	**FECHA**	**28/07/2025**
ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA				

CLAUSULA 12: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA 13: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Departamento, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. El incumplimiento a esta

La cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

CLAUSULA 14: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL: El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA 15: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS: INDERCULTURA se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA 16: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne al Instituto de Cultura, Deportes, La Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo INDERCULTURA de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para

mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a El Instituto de Cultura, Deportes, La Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo INDERCULTURA sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

ACEPTACIÓN DE OFERTA				
MC-043-2025	**CONTRATO N°**	**191**	**FECHA**	**28/07/2025**
ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA				

CLAUSULA 17: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL CONTRATANTE		**EL CONTRATISTA**	
Nombre:	INDERCULTURA	Nombre:	**ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA**
Dirección:	Carrera 7 a 13-45, barrio Olímpico Mocoa (P)	Dirección:	B/ Cr 6 No. 7 – 22 centro Mocoa
Teléfono:	(8) 4201239	Teléfono:	3118108363
E-mail:	contacto@indercultura-putumayo.gov.co	E-mail:	Camical28@gmail.com

CLAUSULA 18: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. 2) Expedición de Registro Presupuestal.

CLAUSULA 19: PAGO ESTAMPILLAS: El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Rentas). Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA. El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de perfeccionamiento, legalización y requisitos de ejecución del contrato a la fecha de la publicación de la presente aceptación de oferta.

CLAUSULA 20: DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es en el Municipio de Mocoa (Putumayo).

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2025.

POR INDERCULTURA	**CONTRATISTA**
FREDY ALEXANDER ROMO DÍAZ Gerente INDERCULTURA NIT 846000696-5	**ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA** C.C 93.062.485 de Fresno (T)

Revisó PJ:	Leidy Juliana Chapuez Quiñones	Abogada de Apoyo Indercultura	JULIANA CHAPUEZ

ACEPTACIÓN DE OFERTA				
MC-047-2021	CONTRATO N°	256	FECHA	23/11/2021
CONTRATISTA	ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA			

CONTRATANTE	INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA	ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA
C.C.	93.062.485 de Fresno (T)
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN MARCO DEL INTERCAMBIO DE SABERES DE LOS PUEBLOS PASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYÓ, CONFORME AL PROYECTO DENOMINADO: "PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LAS COMUNIDADES ETNICAS, CAMPESINAS Y DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".
VALOR TOTAL	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (05) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: **EDUARD YOVANI NARVAEZ MARTINEZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Mocoa (P), identificado con cédula de ciudadanía No. 18.126.194 expedida en Mocoa (P), actuando en condición de Gerente del **INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** conforme lo estipulado en el Decreto de Nombramiento No. 0019 suscrito el día primero (01) de enero de 2020 por el Gobernador del Putumayo, y Acta de Posesión No. 112 de la misma fecha, facultado para adelantar procesos, precontractuales, contractuales y post contractuales con el fin de ejecutar los recursos del deporte y cultura de conformidad a Decreto Departamental No. 00002 de 14 de enero de 1999, Resolución No. 0324 de 03 de junio de 2016 expedida por la Gobernación del Putumayo, y las normas que rigen el sistema de contratación estatal, y quien en adelante se denominará **INDERCULTURA** o Contratante; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación de la oferta por usted presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía. La misma cumple con los requerimientos establecidos por la entidad en la Invitación previamente publicada en la Página www.contratos.gov.co, por lo cual fue aceptada de manera expresa e incondicional por INDERCULTURA.

En ese sentido y considerando lo expuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el presente documento y la propuesta presentada por parte de **ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 93.062.485 de Fresno (T), constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la Invitación Pública No. MC-047-2021 con base en la cual se expedirá el correspondiente Registro Presupuestal.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y lo dispuesto en la invitación pública y estudios previos, así:

Cra 7A # 13 – 45 Barrio Olímpico, Código Postal: 860001
Telefax (+578) 4201239 – email: contacto@indercultura-putumayo.gov.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA				
MC-047-2021	CONTRATO N°	256	FECHA	23/11/2021
CONTRATISTA	ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA			

CLAUSULA 1: OBJETO: El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es: **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN MARCO DEL INTERCAMBIO DE SABERES DE LOS PUEBLOS PASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, CONFORME AL PROYECTO DENOMINADO: "PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LAS COMUNIDADES ETNICAS, CAMPESINAS Y DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

CLAUSULA 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas que se desarrollarán en virtud del objeto contractual son:

PROYECTO:	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LAS COMUNIDADES ETNICAS, CAMPESINAS Y DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ACTIVIDAD:	INTERCAMBIO DE SABERES DE LOS PUEBLOS PASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	I- COMPARTIR DE ALIMENTOS		
DÍA UNO:			
1.1	**CENA -** Arroz, carne sudada en especias, papa cocinada y ají de maní con menudencias. Bebida ancestral chicha de maíz elaborada a base de maíz fermentado.	unidad	80
1.2	**DESAYUNO -** Porción de frutas (papaya, melón, piña), huevos criollos revueltos, arepa asada de maíz de territorio, bebida de chocolate con leche.	unidad	80
1.3	**REFRIGERIO A.M.-** Envuelto de yuca o choclo con queso y bebida de café con leche.	unidad	80
1.4	**ALMUERZO -** Sancocho de gallina, arroz, presa de gallina, yuca, ensalada de lechuga y aguacate, y bebida ancestral chicha de maíz elaborada a base de maíz fermentado. Acompañado de postre: dulce de calabaza con queso.	unidad	80
1.5	**REFRIGERIO P.M.-** Mazamorra de maíz blanco con leche y bocadillo.	unidad	80
1.6	**CENA -** Mote, carne de cerdo, acompañado de chicha de caña dulce y papa cocinada	unidad	80
1.7	**DESAYUNO -** Caldo de costilla de res con cilantro, arepa de maíz sin sal, porción de arroz y bebida de jugo de naranja	unidad	80
	II- HOSPEDAJE		
2.1	HOSPEDAJE - Hospedaje en hotel x 2 noches, habitación que conta de cama sencilla, baño privado, toalla, televisión y servicio de aseo	persona	80

Cra 7A # 13 – 45 Barrio Olímpico, Código Postal: 860001
Telefax (+578) 4201239 – email: contacto@indercultura-putumayo.gov.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA				
MC-047-2021	CONTRATO N°	256	FECHA	23/11/2021
CONTRATISTA	ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA			

III- INTERCAMBIO DE SABERES (Evento)			
3.1	**RITUAL DE ARMONIZACIÓN** - Ritual realizado por médico tradicional del Pueblo Pastos, a través del sahumerio de plantas del territorio como romero, eucalipto, ruda, incienso, copal, mirra, palo santo, pétalos de rosas. Y medicina propia a base de siete esencias, chapil, alcohol y ruda.	ritual	1
3.3	**BEBIDA TRADICIONAL DEL PUEBLO PASTOS "CHUCUNÉS"** - Bebida ancestral compartida por Mama Francisca Chapuel, fundadora del primer cabildo indígena de Córdoba Nariño, la cual desde tiempos milenarios se comparte de generación en generación como signo de sagralidad a nuestros mayores sabedores, elaborada con productos propios del Pueblo Pastos.	poma	3
3.4	**GRUPO DE MUSICA TRADICIONAL DEL PUEBLO PASTOS** - Grupo para armonizar el evento con música tradicional del pueblo Pastos, conformado por 4 integrantes.	unidad	1
3.5	**SILLETERIA** - Alquiler de silletería	unidad	80
3.6	**AUDITORIO** - Alquiler de auditorio en territorio de una comunidad del Pueblo Pastos capacidad para 70 personas	unidad	1
3.7	**KIT DE BIOSEGURIDAD** - Compuesto por alcohol 60ml, gel antibacterial 60ml, 10 unidad de tapabocas, y empaque tipo tula de tela antifluido o impermeable	kit	116
3.8	**RECORDATORIO DEL EVENTO** - Recuerdo para las autoridades mayores participantes del evento: Camisa manga corta elaborada en propelina algodón, con el logo bordado del Pueblo Pastos del Putumayo	unidad	80

CLAUSULA 3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del mismo.
2. Disponer del personal logístico para cada uno de los eventos, cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
3. Efectuar los preparativos y realizar la organización logística de los eventos objeto del contrato, en las fechas que determine el supervisor del contrato.
4. El contratista debe garantizar al contratante que los servicios están acordes a las especificaciones técnicas contempladas en la Ficha Técnica y especificaciones esenciales establecidas en ella y en los estudios previos.

Cra 7A # 13 – 45 Barrio Olímpico, Código Postal: 860001
Telefax (+578) 4201239 – email: contacto@indercultura-putumayo.gov.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA				
MC-047-2021	CONTRATO N°	256	FECHA	23/11/2021
CONTRATISTA	ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA			

5. Llevar a cabo el objeto del contrato en todas las etapas de acuerdo a la necesidad mencionada.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.
7. Proveer los elementos necesarios para el desarrollo de los eventos de conformidad con la oferta presentada.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Presentar con la factura o cuenta de cobro de cada trabajo, informe respectivo de las actividades con el debido registro de asistencia de los asistentes y su registro fotográfico.
10. Las demás relacionadas y connaturales al objeto a contratar
11. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados.
12. Presentar las facturas correspondientes con los debidos soportes de los costos por los servicios prestados.
13. Las demás que estén relacionadas con el objeto y que disponga INDERCULTURA PUTUMAYO.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato de manera oportuna
3. Conservar su autonomía e iniciativa en las gestiones realizadas
4. Respetar las normas y reglamentos de INDERCULTURA
5. Constituir a la firma del contrato; la garantía única a favor de INDERCULTURA, en los términos establecidos en el contrato y mantenerla vigente durante el término establecido.
6. Presentar oportunamente al supervisor del contrato, un informe periódico sobre el pago de las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
7. Pagar en forma cumplida y en el porcentaje legal establecido de acuerdo con la normativa vigente que regula el sistema de seguridad social integral.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10. Atender y respetar las solicitudes, sugerencias y observaciones realizadas por el supervisor del contrato en relación con la adecuada ejecución del mismo.
11. Responder por la documentación e información que por razones del contrato conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda producirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio.
12. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la oferta.

Cra 7A # 13 – 45 Barrio Olímpico, Código Postal: 860001
Telefax (+578) 4201239 – email: contacto@indercultura-putumayo.gov.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA				
MC-047-2021	CONTRATO N°	256	FECHA	23/11/2021
CONTRATISTA	ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA			

3.2 OBLIGACIONES DE INDERCULTURA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATANTE a se obliga especialmente a:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente estudio, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
5. Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la Supervisión al contrato suscrito.

CLAUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)**, teniendo en cuenta que el valor de la propuesta deberá cubrir el valor total de los bienes y servicios objeto del proceso, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, retención en la fuente, póliza, estampillas, entre otros, de acuerdo con la ley).

LA TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, HACE CONSTAR QUE EXISTE RUBRO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS DE LA VIGENCIA 2021 ASÍ:

1. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 30203050101
VALOR EN NÚMEROS: $ 25.000.000

No. de CDP	0349	F/Expedición	17/11/2021	Vigencia	2021

No obstante, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total de los bienes y servicios objeto del proceso, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, retención en la fuente, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley).

CLAUSULA 5: FORMA DE PAGO:

INDERCULTURA PUTUMAYO pagará al contratista EN UN SOLO PAGO, a la entrega de la totalidad de los bienes contratados y el cumplimiento del objeto contractual previa

Cra 7A # 13 – 45 Barrio Olímpico, Código Postal: 860001
Telefax (+578) 4201239 – email: contacto@indercultura-putumayo.gov.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA				
MC-047-2021	CONTRATO N°	256	FECHA	23/11/2021
CONTRATISTA	ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA			

presentación de la factura respectiva, certificado de aportes de seguridad social y parafiscales, rut, certificado de cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta días, anexando la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y suscripción del Acta de Liquidación.

Para el aporte correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión exclusivamente, el ingreso base de cotización, por tratarse de un contrato diferente a los de prestación de servicios, corresponderá a los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado conforme dispone el Concepto No. 80112-EE41946 de fecha 21 de mayo de 2013 expedido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República.

NOTA. En el primer pago se hará el recaudo de las estampillas administradas por el Departamento del Putumayo conforme la dicta el Decreto 0062 del 20 de febrero del 2018.

CLAUSULA 6: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Mocoa, Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento del Putumayo.

CLAUSULA 7: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del GERENTE DE INDERCULTURA y/o quien haga sus veces con el apoyo a supervisión, quien velará por los intereses del Instituto y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, en concordancia con lo reglado en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo y actuará de conformidad al artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por el Instituto en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

Cra 7A # 13 – 45 Barrio Olímpico, Código Postal: 860001
Telefax (+578) 4201239 – email: contacto@indercultura-putumayo.gov.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA				
MC-047-2021	CONTRATO N°	256	FECHA	23/11/2021
CONTRATISTA	ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA			

CLAUSULA 8: PLAZO DEL CONTRATO: Una vez se efectué el perfeccionamiento del contrato (expedido el Registro Presupuestal), el contratista tendrá un plazo de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del Acta de Iniciación para hacer la entrega total de los bienes y servicios relacionados, los cuales conservarán la respectiva garantía y estará a cargo del contratista.

CLAUSULA 9: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: A la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato, es decir mínimo cuatro (04) meses con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución. Art. 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Hasta la liquidación del contrato, es decir mínimo cuatro (04) meses con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución. Art. 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015

CLAUSULA 10: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 11: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

CLAUSULA 12: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo

Cra 7A # 13 – 45 Barrio Olímpico, Código Postal: 860001
Telefax (+578) 4201239 – email: contacto@indercultura-putumayo.gov.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA				
MC-047-2021	CONTRATO N°	256	FECHA	23/11/2021
CONTRATISTA	ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA			

previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA 13: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Departamento, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. El incumplimiento a esta

cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

CLAUSULA 14: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL: El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA 15: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS: IDERCULTURA se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA 16: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne al Instituto de Cultura, Deportes, La Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo INDERCULTURA de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por el o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a El Instituto de Cultura, Deportes, La Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo INDERCULTURA sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

CLAUSULA 17: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se

Cra 7A # 13 – 45 Barrio Olímpico, Código Postal: 860001
Telefax (+578) 4201239 – email: contacto@indercultura-putumayo.gov.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA				
MC-047-2021	CONTRATO N°	256	FECHA	23/11/2021
CONTRATISTA	ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA			

entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL CONTRATANTE		EL CONTRATISTA	
Nombre:	INDERCULTURA	Nombre:	ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA
Dirección:	Carrera 7 a 13-45, barrio Olímpico Mocoa (P)	Dirección:	BARRIO CENTRO
Teléfono:	(8) 4201239	Teléfono:	4205229 - 3118108363
E-mail:	contacto@indercultura-putumayo.gov.co	E-mail:	camical28@hotmail.com

CLAUSULA 17: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. 2) Expedición de Registro Presupuestal.

CLAUSULA 18: PAGO ESTAMPILLAS: El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Rentas). Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA. El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de perfeccionamiento, legalización y requisitos de ejecución del contrato a la fecha de la publicación de la presente aceptación de oferta.

CLAUSULA 19: DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es en el Municipio de Mocoa (Putumayo).

Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2021.

POR INDERCULTURA	CONTRATISTA
EDUARD YOVANI NARVAEZ MARTINEZ Gerente INDERCULTURA NIT 846000696-5	**ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA** C.C. 93.062.485 de Fresno (T)

Proyectó:	Luiller Oswaldo Pantoja	Abogado de Apoyo Indercultura	

Cra 7A # 13 – 45 Barrio Olímpico, Código Postal: 860001
Telefax (+578) 4201239 – email: contacto@indercultura-putumayo.gov.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN
BILATERAL DE CONTRATO ESTATAL

ART. 60 LEY 80 DE 1993 Y ART. 11 LEY 1150 DE 2007.

No. de contrato	191 DEL 28 DE JULIO DE 2025
Clase de Contrato	SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN PUTUMAYO DE ATLETISMO, CATEGORÍA MAYORES EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE MAYORES 2025, SEDE ARMENIA (QUINDÍO), CATEGORÍA INFANTIL EN EL FESTIVAL NACIONAL INFANTIL – BUCARAMANGA 2025, LA PARTICIPACIÓN DE AJEDRECISTA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN LA OLIMPIADA MUNDIAL JUVENIL DE AJEDREZ FIDE, SUB 16 2.025, SEDE BARRANQUILLA Y LA PARTICIPACIÓN DE AJEDRECISTA AL TORNEO IRT INTERNACIONAL FERIA DE LAS FLÓREZ, CLÁSICO Y BLITZ 2025, SEDE MEDELLÍN - ANTIOQUIA CONFORME AL PROYECTO: "APOYO A LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".
CONTRATANTE	INDERCULTURA PUTUMAYO
CONTRATISTA	ADRIÁN CAMILO CALDERÓN RIVERA
CC.	93.062.485 de Fresno (T)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($39.618.000) M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS
Fecha de inicio:	28/07/2025
Fecha de terminación (con prórrogas):	06/09/2025

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
VALOR TOTAL	$39.618.000
Valor legalizado	$39.618.000
Saldo a favor de INDERCULTURA	$0
Saldo a pagar	$39.618.000
Valor retenido	$2.352.200
VALOR A PAGAR	$37.265.800

*Anexo liquidación contable del 06/10/2025 expedida por el Contador de INDERCULTURA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENTRO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 60 Y 61 DE LA LEY 80 DE 1993 Y 11 DE LA LEY 1150 DE 2007, EXISTEN TRES POSIBILIDADES DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS, ENTRE ELLA LA BILATERAL O DE COMÚN ACUERDO; LA CUAL SE ERIGE COMO UN TIPO DE MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, PUES SU CARÁCTER TRANSACCIONAL, EL CUAL OFRECE MÚLTIPLES VENTAJAS PARA LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LA CERTEZA DE EXTINCIÓN DE LAS RELACIONES JURÍDICO NEGÓCIALES.

SE EJECUTÓ EL 100% A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – INDERCULTURA-, SEGÚN INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL 07/10/2025.

EN CONCLUSIÓN, LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PRESENTE CONTRATO, HAN DECIDIDO DARLO POR TERMINADO Y LIQUIDARLO DE MUTUO ACUERDO.

INDERCULTURA PUTUMAYO POR INTERMEDIO DE SU GERENTE DEJA CONSTANCIA QUE CONCEPTÚA Y MANIFIESTA QUE LA LIQUIDACIÓN ES VIABLE POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD AL INFORME DE SUPERVISIÓN.

QUE, SE REITERA, UNA DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL LO CONSTITUYE EL ACUERDO QUE SOBRE EL PARTICULAR PACTEN LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE LAS PARTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA JURISPRUDENCIA Y LA DOCTRINA A PARTIR DE LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1602 DEL CÓDIGO CIVIL, APLICABLE A LAS RELACIONES CONTRACTUALES ESTATALES POR REMISIÓN QUE AL DERECHO COMÚN HACE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 80 DE 1993.

QUE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LAS PARTES Y EN ATENCIÓN A LA JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN TERCERA, SENT. DE SEP. 13/99. EXP. 10.264. M.P. RICARDO HOYOS DUQUE. SE TIENE QUE EL "ALCANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. "NO EN VANO LA SALA HA CONSIDERADO QUE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, ES UN AUTÉNTICO CORTE DE CUENTAS ENTRE LOS CONTRATANTES, EN EL CUAL SE DEFINE QUIEN DEBE Y CUANTO (2), Y QUE CUANDO SE SUSCRIBE SIN REPAROS CIERRA PARA LAS PARTES LA POSIBILIDAD DE EJERCER TODAS LAS ACCIONES QUE SE ORIGINAN DEL CONTRATO. DE OTRO LADO, LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO MARCA EL PUNTO DE PARTIDA PARA DETERMINAR EL PLAZO DE LA CADUCIDAD DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL MISMO". (2) EN ESTE SENTIDO PUEDEN VERSE LAS SENTENCIAS DE ABRIL 4 DE 1992. EXP. 6661; DICIEMBRE 2 DE 1993, EXP. 8310; JULIO 29 DE 1996, EXP. 9477, POR LO QUE EL CONTRATISTA DE MANEA EXPRESA E IRREVOCABLE RENUNCIA A CUALQUIER RECLAMACIÓN DE DERECHOS O ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. POR LO ANTERIOR, LAS PARTES HAN LLEGADO A UN CONSENSO PARA SU TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL MISMO.

INFORME GENERAL

El 21/07/2025, la Técnico Administrativo y Financiera de INDERCULTURA, expide **CDP 324.**

El 21/07/2025, se expiden estudios previos para la suscripción de un contrato.

En el mes de julio de 2025, se expide proyecto pliego de condiciones No. MC-043-2025

Una vez cumplido el proceso precontractual, se procede el 28/07/2025, a suscribir el Contrato No. 191-2025.

El día 28/07/2025, la Técnico Administrativo y Financiera de INDERCULTURA, expide Registro Presupuestal No. 344 por valor de $ 39.618.000

El día 28/07/2025, se suscribe acta de inicio.

Sobre las obligaciones contractuales que se desarrollaron durante el plazo de ejecución establecido, el contratista emite informe final del contrato, dentro del cual obra, informe, evidencias, contratos, facturas generadas dentro de la ejecución y aportes a seguridad social.

En documento suscrito por el contador público de INDERCULTURA, el 06/10/2025, se presenta la liquidación contable del contrato, determinando un valor a pagar de **$37.265.800.**

El 07/10/2025, el supervisor expide informe final de supervisión y cumplimiento por el 100% a satisfacción, dejando constancia de las actividades contractuales cumplidas conforme los soportes presentados por el contratista.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar conforme a las consideraciones expuestas, el Contrato No. 191 del 28 de julio de 2025, suscrito por INDERCULTURA y ADRIÁN CAMILO CALDERÓN RIVERA identificado con cédula de ciudadanía No 93.062.485 expedida en Fresno (T).

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, basados en el informe final de supervisión de 07/10/2025 y declaran Liquidado el Contrato No. 191 del 28 de julio de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista, al suscribir la presenta acta manifiesta expresamente que durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del Contrato, no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que supuestamente ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento - amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato, librará al INDERCULTURA de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y las partes se declaran a PAZ Y SALVO bajo cualquier concepto derivado del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta que LAS PARTES no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato, que se termina y liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: Copia de la presente acta será remitida al área financiera de INDERCULTURA para los efectos correspondientes o los ajustes presupuestales si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Culminado el término de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento (SÍ APLICA), la Entidad llevará a cabo el cierre del expediente contractual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015.

Se suscribe en San Miguel Agreda de Mocoa el día siete (07) del mes de octubre del año 2025.

FIRMAS DEL ACTA

El Contratista:	Ordenador del Gasto:
ADRIÁN CAMILO CALDERÓN RIVERA 93.062.485 de Fresno (T)	**FREDY ALEXANDER ROMO DÍAZ** INDERCULTURA NIT: 846000696-5
Firma	Firma

Proyectó:	Sorayda Mejía Montoya	Apoyo Oficina Jurídica INDERCULTURA	

ACTA DE LIQUIDACIÓN
BILATERAL DE CONTRATO ESTATAL

ART. 60 LEY 80 DE 1993 Y ART. 11 LEY 1150 DE 2007.

No. de contrato	256 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021
Clase de Contrato	SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN MARCO DEL INTERCAMBIO DE SABERES DE LOS PUEBLOS PASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, CONFORME AL PROYECTO DENOMINADO: "PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS, CAMPESINAS Y DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".
CONTRATANTE	INDERCULTURA
CONTRATISTA	ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA
CC.	93.062.485 DE FRESNO (T)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$25.000.000
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (05) DÍAS
Fecha de inicio:	23/11/2021
Fecha de terminación (con prórrogas):	27/11/2021

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
VALOR TOTAL	$25.000.000
Valor legalizado	$24.999.958.49
Saldo a favor	$41.51
Saldo a pagar	$24.999.958.49
Valor retenido	$2.231.266
VALOR A PAGAR	$22.768.692.49

*Anexo liquidación contable del 12/04/2022 expedida por el Contador de Indercultura.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO

Se ejecutó el 100% a satisfacción del Instituto de Cultura, Deportes, Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo – INDERCULTURA-, según informe de supervisión y cumplimiento del 12/04/2022

INFORME GENERAL

El 17/11/2021, la Técnico Administrativo y Financiera de Indercultura, expide CDP 0349
El 17/11/2021, se expiden estudios previos para la suscripción de un contrato.

No. 256.

El día 23/11/2021, la Técnico Administrativo y Financiera de Indercultura, expide Registro Presupuestal No. 0478 por valor de $25.000.000

El día 23/11/2021, se suscribe acta de inicio.

Sobre las obligaciones contractuales que se desarrollaron durante el plazo de ejecución establecido, el contratista emite informe final del contrato, dentro del cual obra, informe, evidencias, contratos, facturas generadas dentro de la ejecución y aportes a seguridad social.

En documento suscrito por el contador público de Indercultura, el 12/04/2022, se presenta la liquidación contable del contrato, determinando un valor a pagar por la suma de $22.768.692.49

El 12/04/2022, el supervisor expide informe final de supervisión y cumplimiento por el 100% a satisfacción, dejando constancia de las actividades contractuales cumplidas conforme los soportes presentados por el contratista.

ACUERDAN

+CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar conforme a las consideraciones expuestas, el Contrato No. 256 de 2021, suscrito por INDERCULTURA y ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, basados en el informe final de supervisión de 12/04/2022 y declaran Liquidado el Contrato No. 256 de 2021.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista, al suscribir la presenta acta manifiesta expresamente que durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del Contrato, no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que supuestamente ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento - amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato, librará al INDERCULTURA de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y las partes se declaran a PAZ Y SALVO bajo cualquier concepto derivado del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta que LAS PARTES no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato, que se termina y liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: Copia de la presente acta será remitida al área financiera de Indercultura para los efectos correspondientes o los ajustes presupuestales si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA SEPTIMA: Culminado el término de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento (SÍ APLICA), la Entidad llevará a cabo el cierre del expediente contractual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015.

Se suscribe en San Miguel Agreda de Mocoa a los veinte (20) días del mes de abril de 2022.

FIRMAS DEL ACTA	
El Contratista:	**Ordenador del Gasto:**
ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA C.C: 93.062.485 DE FRESNO (T)	**EDUARD YOVANI NARVÁEZ MARTÍNEZ** INDERCULTURA NIT: 846000696-5
Firma	Firma
Proyectó PJ: Leidy Juliana Chapuez Quiñones	Abogado de apoyo: JUANA CHAPUEZ.

LIQUIDACION CONTABLE

CONTRATO COMPRAVENTA	:	256 23/11/2021
CONCEPTO	:	CXP 2021: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN MARCO DEL INTERCAMBIO DE SABERES DE LOS PUEBLOS PASTOS DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, CONFORME AL PROYECTO DENOMINADO: "PROTECCION Y PROMOCION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE LAS COMUNIDADES ETNICAS, CAMPESINAS Y DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

BENEFICIARIO O TITULAR	:	ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA					
NIT	:	93.062.485					
DIRECCION	:	CALLE 9 No. 5-53					
CIUDAD	:	MOCOA		DEPARTAMENTO:		PUTUMAYO	
REGIMEN	:	RESP. IVA	X	NO RESP. IVA		ESPECIAL	
TIPO DE PERSONA	:	JURIDICA		NATURAL	X	OTRA	

SUBTOTAL EXCLUIDO	%	
SUBTOTAL GRAVADO		21.008.403,36
IVA	19%	3.991.596,64
VALOR TOTAL		**25.000.000**

PAGO SEGURIDAD SOCIAL EN BASE A RESOLUCION 2019 DE LA UGGPP DEL 12-02-2020			
VALOR CONTRATO			25.000.000,00
COSTO	BASE	%	
PORCENTAJE DE COSTO POR SERVICIOS	22.448.000,00	71	15.938.080,00
PORCENTAJE DE COSTO POR COMPRAS	2.552.000,00	75,9	1.936.968,00
BASE DE COTIZACION ANTES DE IVA			7.124.952,00
IVA			**3.991.596,64**
BASE DE COTIZACION MENOS IVA			3.133.355,36
BASE DE COTIZACION TOTAL	40%		1.253.342,00
VALOR MINIMO A PAGAR	29,0%		363.745,00
TOTAL PAGO SEGURIDAD SOCAL No. 9427071544-9432944676			578.500,00

VALOR TOTAL				25.000.000,00
VALOR LEGALIZADO				24.999.958,49
SALDO A FAVOR INDERCULTURA				41,51
(-) ANTICIPOS O PAGOS PARCIALES				0,00
SALDO A PAGAR				**24.999.958,49**
IVA TOTAL			19%	3.991.590,01
SUBTOTAL GENERAL				21.008.368,48
RETE FUENTE COMPRAS		2.144.572,04	2,5%	53.614,00
RETE FUENTE X SERVICIOS		18.863.796,44	4,0%	754.552,00
RETE IVA		3.991.590,01	15,0%	598.739,00
ESTAMPILLAS		162232-162233-162234-162235		pagadas
RTE ICA POR COMPRAS		2.144.572,04	0,5%	10.723,00
RETE ICA POR SERVICIOS		18.863.796,44	1%	188.638,00
TASA PRODEPORTE		25.000.000,00	2,5%	625.000,00
VALOR RETENIDO				**2.231.266,00**
VALOR A PAGAR				**22.768.692,49**

FECHA LIQUIDACION: 12 abril, 2022

OBSERVACIONES Se liquida en base a la propuesta economica, con autorizacion del proveedor para el ajuste, no es posible la nota credito por que se facturo en la vigencia 2021

JAVIER CUARAN SANTACRUZ
Contador Público Titulado T.P 122350-T

Certificación Bancaria

Viernes, 19 de junio de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que ADRIAN CAMILO CALDERON RIVERA identificado(a) con CC 93062485, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	92703584294	2019-11-14	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764080473171

(415)7707212489984(8020) 001876408047317 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 3 0 6 2 4 8 5	2	CALDERON	RIVERA	ADRIAN	CAMILO

11. Razón social

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Puerto Asís — Cód. 4 6

24. Dirección: CL 8 4 46

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Putumayo	Mocoa

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-09-27 / 08:19:45 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

9
90. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres CALDERON RIVERA ADRIAN CAMILO

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identiflcación 93062485 1004. DV 2

1005. Cod. Representación

1006. Organización CALDERON RIVERA ADRIAN CAMILO

997. Fecha formalización 2024-09-27/20:19:45

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764080473171

(415)7707212489984(8020) 001876408047317 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 3 0 6 2 4 8 5	2	CALDERON	RIVERA	ADRIAN	CAMILO

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL SUR CL 8 4 46	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	151	10,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 | 2 | Actualización

4. Número de formulario: 141271850339

(415)7707212489984(8020) 000014127185033 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 3 0 6 2 4 8 5	2	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 0 6 2 4 8 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Fresno 2 8 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CALDERON	RIVERA	ADRIAN	CAMILO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL SUR	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal: CL 8 4 46

42. Correo electrónico: camical28@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 4 2 0 5 5 7 4	6 0 8 4 2 0 2 3 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 6 3 1	2 0 1 8 0 1 0 1	4 7 1 1	2 0 1 8 0 1 0 1		4 6 3 2	4 6 6 9

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	2	2	4	2	4	8	5	2																	

53. Código 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-26 / 06:57:52AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CALDERON RIVERA ADRIAN CAMILO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141271850339

(415)7707212489984(8020) **000014127185033 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 3 0 6 2 4 8 5	2	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 6 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 2 6 6 8 6	
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	5 6 8	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional		%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	0 . 0	%
85. Extranjero		%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 1 0 1	-	
2		Año Mes Día	-	
3		Año Mes Día	-	
4		Año Mes Día	-	
5		Año Mes Día	-	

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141271850339

(415)7707212489984(8020) **000014127185033 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 3 0 6 2 4 8 5	2	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento: LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL SUR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

165. Dirección: CL 8 4 46

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 6 6 8 7 - 2	2 0 0 5 0 6 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 8 4 2 9 6 7 2 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de edificios no residenciales 4 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ACR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

165. Dirección: CR 6 7 22 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 3 9 7 1	2 0 2 4 0 2 1 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 8 1 0 8 3 6 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO